

00000959
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 24 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Sasi-06 -2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 000883 del 13 de junio de 2016 y la competencia general atribuida por la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la **AUNAP**, entre otras, las de *Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura.*

Que En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, **AUNAP**, procedió a elaborar los estudios y documentos previos los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Virtual.

Que así mismo, corresponde a la **AUNAP** adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y el control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de *SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06 -2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"*.

Que según el artículo 3° del Decreto 4181 de 2011, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, tendrá por objeto ejercer la Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Que en virtud del principio de planeación, la **AUNAP** tiene como propósito desarrollar el siguiente proyecto: ***“fortalecer la capacidad de desarrollo institucional en cumplimiento de su misión desde aspectos técnicos, tecnológicos y físicos para la gestión bajo criterios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana”***, que tiene como objetivos específicos: ***“fortalecer la gestión administrativa de las sedes de la entidad y optimizar la coordinación y control en el desarrollo de procesos misionales”***.

De esta manera, las actividades a desarrollar se encuentran orientadas a crear mecanismos, fortalecer las competencias y capacidades de los servidores públicos y contratistas de la **AUNAP** durante el acatamiento de los requerimientos en atención al ciudadano que se derivan del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, para ***fortalecer la gestión administrativa de las sedes de la entidad y optimizar la coordinación y control en el desarrollo de procesos misionales*** requiere dotar su sede central y sus siete (7) Direcciones Regionales con elementos esenciales (mobiliario) para su funcionamiento; sillas operativas, interlocutoras y de coordinador, escritorios como puestos de trabajo operativos, mesas de juntas rectangular y redonda y folderamas, conforme a las condiciones técnicas estipuladas por la **AUNAP** en su anexo técnico, el cual se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —**SECOP II**, bajo el radicado electrónico **SASI O6 2018**; Estos elementos le permitirán a nuestra entidad contar con instalaciones dignas que ofrezcan excelentes condiciones de comodidad y conveniencia para todos sus funcionarios y contratistas que desarrollan funciones misionales asignadas.

Que la **AUNAP**, entre otras funciones, debe propender por la custodia y salvaguarda de aquellos documentos que representan su memoria institucional; garantizando su conservación en las mejores condiciones en cumplimiento de los lineamientos de gestión documental y facilitando su consulta de manera ágil y eficiente, por ende, requiere adquirir veinte (20) folderamas conforme a las características técnicas del anexo, que garanticen la preservación de estos documentos de importancia para la entidad.

Que en cumplimiento de lo antedicho, la **AUNAP** cuenta la disponibilidad de un área física de **ciento diez metros cuadrados (110m²)** que corresponden a la oficina 1502 ubicada en el Piso 15 del Edificio UGI, de la ciudad de Bogotá, oficina recibida mediante contrato de arrendamiento N° 269 de 2016, que requiere la dotación del mobiliario descrito para el buen funcionamiento de su sede central.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06 -2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.

Que también existe la necesidad de dotar sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, mediante la adquisición de veinte (20) puestos de trabajo de 150 x 150 conformado cada uno por un (1) escritorio tipo L y (1) silla operativa giratoria tapizada, conforme a las características técnicas dadas por nuestra entidad, junto con la adquisición de otros elementos necesarios con ocasión al crecimiento institucional de la **AUNAP** en los últimos años.

Que con base en lo expuesto y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones **PAA**, para la vigencia 2018 y su financiación se encuentra garantizada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8918 del 09 de febrero de 2018**, en el SIIF, resulta procedente y pertinente adelantar el presente proceso de contratación.

Que, el valor ofrecido, no podrá superar el máximo del promedio definido mediante el estudio del sector realizado por la **AUNAP**, que corresponde a un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$152.499.681)** incluido IVA.

Que La **AUNAP** cuenta con un presupuesto estimado **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$152.499.681)**, valor que se adjudicará en su totalidad, que incluye IVA y demás impuestos.

Que el proceso de selección por medio del cual se debe satisfacer la necesidad de la presente contratación será de selección abreviada subasta inversa virtual, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas y uniformes, como quiera que con la adquisición se obtiene un derecho el cual es suministrado con iguales características sea cual sea el canal y no habrá diferencia alguna como valor agregado.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal a) de la Ley 1150 de 2007, -reglamentada en el libro segundo, *parte 2, título 1 capítulo 2, sección 1, subsección 2, arts. 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3; 2.2.1.2.1.2.4 ; 2.2.1.2.1.2.5; 2.2.1.2.1.2.6* del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, a través del aplicativo establecido en el portal único de contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que previa la habilitación de los proponentes la justificación de factores de selección identificarán la oferta más favorable y adjudicará de, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a aquella que haya presentado el lance más bajo.

Que el plazo del contrato será de un mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el cumplimiento de ejecución del contrato. La vigencia comprenderá el plazo de ejecución

Que el día once (11) de abril de 2018 la **AUNAP** publicó en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el **Aviso** de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06 -2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.

Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"., así como toda la información y anexos requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, de las cuales se dio respuesta en el término establecido en el respectivo cronograma, indicando su procedencia o no, la cual se consignó en el respectivo pliego definitivo.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de Pliego de condiciones, corresponde publicar el pliego definitivo que regirá el proceso de Selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el **pliego de condiciones** se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, los cuales se publicaran en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que la **AUNAP**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 podrá limitar el presente proceso de selección a Mipymes nacionales, por cuanto el valor del mismo, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Que la **AUNAP** debe recibir las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipymes; por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. Dicha solicitud deberá ser remitida por medio de mensaje en la Plataforma del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y dentro de la fecha límite para recibir las manifestaciones, cumpliendo con los requisitos para tal fin.

Que el presente proceso se limitara a Mipymes; Para limitar el proceso a Mipymes; se requiere que la **AUNAP** reciba por lo menos tres (3) solicitudes de Mipymes nacionales y tal como consta en la Plataforma del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se recibió manifestación de los siguientes proveedores a efectos de limitar el presente proceso: 1.- MUEBLES ROMERO S.A.S.; 2.- DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, 3.- OFIBEST S.A.S. – 4.-INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, 5.-INVERSIONES Y CONTRATOS ND SA, 6.-KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA .-AUNAP-SASI -06-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.,

3

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA .-AUNAP- SASI -06-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.,

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **Veinticuatro (24) de Abril DE 2018** y como fecha de cierre el día **cuatro (4) de mayo 2018** a las **4:00 p.m.** hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.-AUNAP- SASI -06- 2018** será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
1	Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	Se publica en la página de Colombia compra eficiente - SECOP II el día: 24 DE ABRIL DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	Se publica en la página de Colombia compra eficiente - SECOP II el día: 24 DE ABRIL DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Los interesados en participar en el proceso de selección, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a través del SECOP II, 27 DE ABRIL 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Se publicara a través del SECOP II, 2 DE MAYO DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Plazo máximo para expedir adendas	Se publicara a través del SECOP II, 2 MAYO DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06 -2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.

6	Presentación de ofertas	Los interesados en participar en el proceso de selección 4 de Mayo de 2018 HORA 4.00 PM https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7 de Mayo de 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Informe de presentación de ofertas	7 de Mayo de 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Publicación del informe de verificación o evaluación	10 de Mayo de 2018
10	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	El informe de verificación y evaluación de ofertas se publicará en el SECOP II el día 16 DE MAYO DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Apertura del sobre económico	21 DE MAYO DE 2018
	Publicación de la lista de participantes De la subasta e@.	21 DE MAYO DE 2018
	Fecha de inicio Fecha de inicio	21 DE MAYO DE 2018 HORA: 2.30 PM 21 DE MAYO DE 2018 HORA 4.30 PM
12	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Serán publicadas en el SECOP II el 22 DE MAYO DE 2018.
13	Firma del Contrato	En la ciudad de Bogotá D.C, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 el 23 DE MAYO DE 2018 En las dependencias de la AUNAP. Secretaría General, Grupo de Contratos
14	Entrega de la garantía única de cumplimiento	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II el 24 DE MAYO DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II el 25 DE MAYO DE 2018 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii UNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 Secretaría General, Grupo de Contratos

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**.

16	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
17	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015).
18	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser entregada (radicada) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 Oficina de correspondencia

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –**SECOP II** –, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La **AUNAP** convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la **AUNAP**, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

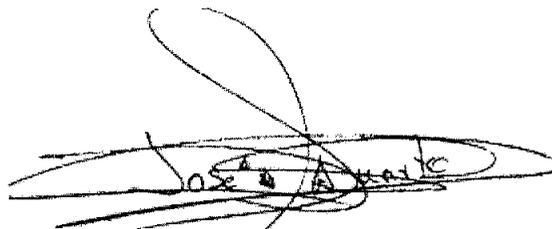
ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$152.499.681)**, incluido IVA, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8918– de 09 de febrero de 2018 en el SIIF, expedido por el(a) Coordinador(a) del Grupo Financiero.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 ABR 2018



JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

